

## © La falacia de la custodia compartida

Autora: Sonia Vaccaro  
Psicóloga clínica  
Experta en Victimología y Violencia de Género

*"Los niños aprenden lo que viven:...Si un niño vive con hostilidad aprende a ser violento...Si un niño vive con seguridad aprende a tener fe...Si un niño vive con aceptación y amistad aprende a hallar amor en el mundo."* Dorothy Law Nolte

En este texto, voy a referirme exclusivamente a la custodia compartida impuesta y en los casos de conflicto entre las partes. Desde lo ideal, considero que el acuerdo entre ambos progenitores para compartir no sólo la custodia, sino la responsabilidad total con referencia a sus hijas e hijos, es un estado óptimo para la pareja en general y las hijas y los hijos en especial.

La epistemología es la ciencia de las ciencias, es la doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento científico. El método científico postula que si se parte de premisas falsas, se arriba a conclusiones falaces.

El concepto de "*custodia compartida*", parte de la premisa de "*compartir equitativamente la custodia de las hijas y los hijos en un matrimonio*". Premisa falaz en esta primera década del siglo XXI, porque lamentablemente aún no se alcanzó la equidad en el reparto de las tareas del matrimonio entre hombres y mujeres, por lo tanto si a una situación inicial desbalanceada se le aplica la división en partes iguales, lo único que se hace es profundizar ese desbalance entre las partes.

En el año 2009, un estudio internacional<sup>1</sup>, desvelaba que en España los hombres

---

<sup>1</sup>Estudio sobre la relación entre la división del trabajo doméstico y la formación de la pareja, coordinado por Almudena Sevilla, investigadora del Departamento de Economía de la Universidad de Oxford publicado en la revista '*Journal of Population of Economics*': Basado en 13.567 entrevistas realizadas en 12 países, de las cuáles 1.781 se llevaron a cabo en España. Los resultados revelan que España ocupa la octava posición en la clasificación de igualdad entre hombres y mujeres en países

sólo realizaban 1 hora de las 5 horas del trabajo doméstico. El mismo estudio concluía que las madres españolas dedicaban al cuidado de sus hijas/os 4 horas diarias de media de las 6 horas necesarias, mientras que los padres dedicaban a este menester la mitad de tiempo que sus parejas: 2 horas.

Sin embargo, a la hora de legislar con referencia a la custodia de los hijos/as, se ha considerado que la equidad está lograda y por lo tanto corresponde aplicar una división igual entre las partes, sin tener en cuenta la historia previa al divorcio acerca del cuidado de las hijas y los hijos de la pareja. Quienes legislan, han considerado que un/a juez/a a través de una sentencia, es capaz de solventar esta brecha y el desnivel que podría existir entre las partes, otorgando la custodia compartida cuando ambos progenitores no alcanzan un acuerdo.

Partir de la premisa de la custodia compartida impuesta, en casos de desacuerdo entre las partes, es dejar de lado -entre otras cosas- los postulados de la Psicología evolutiva, aquello que diferencia la psiquis y las necesidades de cada criatura de acuerdo a su período evolutivo<sup>2</sup>. Es obviar, por ejemplo, la *teoría del apego*, que destaca la importancia del vínculo con la madre durante los primeros años de vida, y creer que un fallo judicial hará que un padre, que hasta el momento del divorcio no se ocupó más que de ejercer un rol productivo, pasará a tener -por Ley- una función nutritiva con sus hijas e hijos, sólo porque lo expresó teóricamente a través de "*un plan de parentalidad*"<sup>3</sup>.

Así como la aceptación del pretendido "*síndrome de alienación parental*" invisibilizaba la historia previa de violencia y abusos en una relación de pareja, la custodia compartida coactiva, no sólo invisibiliza esta violencia, sino que además, invisibiliza a los hijos e hijas como sujetos en evolución dinámica, que la aplicación

---

desarrollados, por detrás de Suecia, Noruega, Reino Unido (incluida Irlanda del Norte, que se examina aparte en la investigación), Estados Unidos, Holanda e Irlanda y por encima de Nueva Zelanda, Japón, Alemania, Austria y Australia. La puntuación española fue de -0,08, no muy lejos del último clasificado (-0,16) y a una distancia notable del primero del ranking: Suecia (0,43). Ellas realizan cuatro de cada cinco horas de trabajo doméstico. (2009)

<sup>2</sup> No es lo mismo un niño de 12 años que uno de 12 meses, no es lo mismo un niño de 8 años con un desarrollo evolutivo cognitivo que le permite desarrollar una moralidad autónoma a un niño de 3 años donde la socialización y la autonomía aún están en proceso de evolución. etc. (Wnnicott 1980, Piaget 1984 , Spitz 1973)

<sup>3</sup> N. de la A: Me pregunto quién controla que este plan se cumpla tal y como se redactó.

de una Ley no podrá hacer estática en dirección a que, como "*lecho de Procasto*", esta evolución se adapte a la letra de la normativa.

Si se considera que legislar sobre las necesidades "*reales*"<sup>4</sup> de las criaturas es posible, estamos considerándolos *objetos de derecho*, y no sujetos con derechos. Estamos negando las necesidades propias de cada edad, y estamos haciendo de la niñez, la categoría de "*adultos en miniatura*", cuando en realidad, las niñas y los niños son personas con necesidades propias y específicas a través de las diferentes etapas evolutivas.

La custodia compartida impuesta, no contempla ni la etapa evolutiva de las criaturas, ni las consecuencias que deparará en el futuro el crecer entre 2 fuegos permanentes, ya que si una pareja no se pone de acuerdo, no lo hará porque lo fije un juez por decreto, y ya sabemos lo que sucede: "*...el hilo se corta siempre por la parte más delgada...*" Cada decisión en la vida de esa niña o de ese niño, implicará un recurso judicial, un expediente y la presentación de una querrela. El niño o la niña crecerán en un campo de batalla que lejos de contribuir a su bienestar, lo harán sentirse culpable, inhibido o en estado de alerta permanente. Crecerán niños desorientados, desbordados, con tendencia a la melancolía, con necesidad de un entorno estable que brinde seguridad, con dualidad e indecisión. Seres que crecerán en el caos y la *esquizoidia*, con mensajes dobles, criaturas que se sentirán objetos de uno y otro progenitor, criaturas que se sentirán objetos y no personas y que crecerán enajenadas de sus deseos "por Ley".

Crear que otorgar la mitad de la custodia de cada hijo o hija a cada uno de los progenitores (sin considerar la historia de cuidados previos de cada cónyuge), es ser ecuánime y "*justo*", es no considerar el requisito mínimo que la infancia necesita para desarrollarse: el orden, la estabilidad, un entorno continente y predecible. Es negar que el conflicto se va a perpetuar, mediatizado ahora a través de la justicia. Es sobrecargar a la justicia de conflictos nuevos que no se resolverán con la aplicación de la letra rígida de una ley.

---

<sup>4</sup> Aquellas necesidades que respeten su estadio evolutivo

Me pregunto: ¿Qué clase de generaciones estamos creando? Podremos hablarles de límites y de orden? ¿podremos pedirle a estas criaturas coherencia el día de mañana? y lo que es más grave y peligroso: siendo criaturas que crecieron y vivieron en un *campo de batalla*, ¿podremos hablarles de resolución pacífica de los conflictos y no violencia?

## Bibliografía

**Bowlby, John**, *Attachment and Loss: Vol I, 2<sup>nd</sup>*, (1999) Ed. Basic Books

- *The Making and Breaking of Affectional Bonds*, (2005) Routledge Classics.

**Gerhardt, Sue**, "Why love matters?", (2004), Routledge, N.York

**Piaget, Jean**, "La formación del símbolo en el niño: imitación, juego y sueño. Imagen y representación" (1963), Ed. Fondo de Cultura Económica

**Sptiz, Renée**, "El primer año de vida del niño", México, (1974), Fondo de Cultura Económica

**Tran-Thong**, "Los estadios del niño en la psicología evolutiva", Madrid. (1981), Pablo del Río Editor.

**Wallon, H.** *La evolución psicológica del niño*, Buenos Aires (1979), Ed. Psique.

- "El papel del "otro" en la conciencia del "yo". *Estudios sobre Psicología genética de la personalidad*. Buenos Aires. (1965b), Ed Lautaro.

**Winnicott, Donald**, "La Familia y el Desarrollo del Individuo", (1984), Buenos Aires, Ed. Paidós.

---

© Todos los derechos reservados. No está permitida su reproducción total o parcial sin el permiso explícito de la autora.